



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 04 ABR. 2014

Señora
NORMA IRMA SARMIENTO
Calle 26B No 4ª-45 Oficina 906
Edificio Torres KLM
Teléfono: 337 8865

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	21 de Enero de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-019- CONSULTA
Tema	Funciones del Revisor Fiscal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

*“¿La calidad de revisor fiscal de una propiedad horizontal de carácter mixto, debidamente inscrito ante la alcaldía local competente, quien no ha renunciado a su cargo; (sic) se pierde automáticamente por el solo hecho de no haber sido ratificado su nombramiento en la asamblea general de propietarios celebrada al vencimiento de la vigencia correspondiente al periodo de su designación?
De no ser así, ¿en qué momento debe dejar de ejercer sus funciones el actual revisor fiscal?”.*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con base en la información provista por la consultante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Código de Comercio, los revisores fiscales conservaran todas sus funciones y responsabilidades para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción en la alcaldía respectiva, mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Wilmar Franco

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gabriel Suarez Cortes.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP